

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), que salió ayer de Sevilla con dirección á Jaén y esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 16 Mayo 1904.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado de Aguas

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, me remite el siguiente anuncio:

«A los efectos de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público que D. Benjamín Squinavol ha solicitado del señor Gobernador civil de la provincia el aprovechamiento de 96.000 litros de agua por segundo derivados del río Ebro en el término municipal de Fraga para obtener, mediante un salto de 5'57 metros, un potencial hidráulico de 7.129'60 caballos nominales, que se propone destinar á la producción de energía eléctrica destinada á usos industriales.

Las obras que se propone realizar consisten en

una presa á través del cauce del río Ebro, cuyo estribo izquierdo se situará á 60 metros aguas arriba del estribo izquierdo de la que, para elevación de agua por medio de una rueda hidráulica, existe á unos 11 kilómetros aguas arriba de la villa de Mequinenza.

Dicha presa cortará al río en una dirección de 133° del Norte á la derecha; tendrá la longitud de 142 metros por 4'88 de altura, á contar del fondo del río, y su coronación estará 1'43 metros más alta que la plataforma situada en el frente aguas arriba de la rueda hidráulica existente encima de la compuerta.

A continuación del estribo izquierdo se situará el muro de compuertas para la entrada del agua en el canal, entre las cuales habrá una de cuatro metros de luz para dar paso á las embarcaciones entre el río y el canal de toma.

Un canal de derivación de 1.142 metros de longitud, navegable, á cielo abierto, de sección trapezoidal, cuyas bases, inferior y superior, tendrán dimensiones de 20 y 21'18 metros respectivamente, y 2'94 metros de profundidad, el cual se desarrollará por la margen izquierda del río.

A continuación del canal de derivación se situará la casa de máquinas emplazada en terrenos propiedad de D. Juan Bautista Colomer. Inmediata á la casa de máquinas se proyecta construir una esclusa, cuyas dimensiones son 21 metros de longitud, cuatro de anchura y 7 de profundidad, á la que llegará el agua por un canal lateral al de derivación, el cual tendrá su origen á 50 metros de la casa. El acceso á la esclusa se hará por una compuerta que se situará en la esquina de aquélla.

Y, finalmente, un canal de desagüe de 90 metros

de longitud por el que se devolverán otra vez las aguas al río.

Los terrenos que han de ocuparse además de los de dominio público, son de propiedad particular, solicitándose la imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa sobre los de los propietarios siguientes:

**Servidumbres de acueducto y estribo de presa.**

D. Manuel Llop Ratales, estribo de presa; el mismo, acueducto; D. José Catalá, estribo de presa.

El expediente y el proyecto que ha presentado el interesado estarán de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de esta provincia durante el plazo de treinta días, admitiéndose, hasta que éste termine, las reclamaciones que presenten los que se crean perjudicados con la concesión.

Lo que se hace público á los efectos arriba expresados, ó sea para la admisión de reclamaciones durante el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio.

Zaragoza 16 de Mayo de 1904.—El Gobernador Santos Ortega.

D. Francisco Lorente, vecino de Zaragoza, ha solicitado del Gobierno civil de esta provincia la concesión de 6.000 litros de agua por segundo del río Jalón, en el término municipal de Chodes, con destino á usos industriales, presentando el correspondiente proyecto.

Este comprende las obras siguientes:

1.º Una presa de fábrica de 34 metros de longitud y 2'50 de altura sobre el lecho del río con una dirección próximamente normal al cauce del río.

2.º Un canal de 2.486 metros y 75 de longitud y con una sección trapezoidal de 3 metros en la base, de 4 metros en la línea de agua y de 1'80 de altura de agua con una pendiente de 0'00031.

3.º Una casa de turbinas de dos pisos en la confluencia del canal con el río Jalón en el término del canal.

El salto que se utiliza es de 8 metros 0'13.

El punto de la derivación, ó sea emplazamiento de la pieza, está agua abajo del puente de Chodes ó 130 metros del mismo y termina el canal á 28 metros agua abajo del puente del ferrocarril de Madrid.

El interesado solicita también la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto y la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación en cuanto se refiere á los terrenos de dominio público y á fincas de los propietarios siguientes:

- 1 D. Casimiro Jaraba.
- 2 » Martín Domínguez.
- 3 » Manuel Gascón.
- 4 » Vicente Forcal.
- 5 » Rosario Cabeza.
- 6 » Modesto Lasierra.
- 7 » Fernando Marín.
- 8 » Evaristo Cuartero.
- 9 » Alejo de Ramón Cabeza.
- 10 » Rudesindo Cabeza.
- 11 » Roque Marín.
- 12 » Rosario Cabeza.
- 13 » Ramón Oriol.

14 D. Bernardo Jimeno; y

15 » Petra Yus, viuda de Marín.

En su consecuencia, se señala el plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio con arreglo á lo que determina la instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de estos expedientes, á fin de que todas aquellas entidades y particulares á que pueda interesar este proyecto, presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas en el Gobierno civil de esta provincia dentro del expresado plazo de treinta días, durante el cual quedará de manifiesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas.

Zaragoza 16 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

**Concesiones eléctricas**

D. Manuel Colom y Moliner, vecino de Zaragoza, ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente en solicitud de que se le autorice para instalar una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión para alumbrado del pueblo de Torres de Berrellén.

Para la producción de energía eléctrica utiliza un salto de agua procedente de la acequia del Sindicato de riegos de Garfilán.

La fábrica generadora está situada en el término de Torres de Berrellén y á distancia de unos 240 metros de dicho pueblo, desde cuyo punto parte la línea que termina en el repetido pueblo.

El peticionario acompaña autorización de los propietarios de terrenos por que atraviesa la línea cruzando además ésta el camino de las Fuentes.

Todo lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten contra la instalación eléctrica de que se trata, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de las mismas en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, situadas en la calle de Santa Cruz, núm. 19, por el expresado tiempo.

Zaragoza 16 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

**SECCION CUARTA**

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

**Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.**

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osera:

Hagó saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribu-

yentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por mediode la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Relación que se cita.

*Por rústica.*—Andrés Artal Usón, 5'62 pesetas; Bárbara Amorós Sierra, 2'39; Cenón Artigas Celma, 3'48; Enrique Amorós Escanilla, 5'54; Francisco Ariso Buro, 2'14; Fulgencio Amorós Casafranca, 4'17; Francisco Amorós Ballestar, 2'85; Juan Artigas Alquezar, 8'51; Manuel Alquezar, 4'58; Mariano Alquezar Grasa, 2; Pablo Amorós Peralta, 2'28; Pedro Artigas Celma, 4'57; Pablo Amorós Celma, 3'14; Silvestre Amorós Mainar 1'65; Faustina Alquezar Grasa, 3'77; Clemente Ballestar Amorós, 2'96; Joaquín Ballestar Hernando, 2'62; Joé Ballestar Abós, 2'96; Manuela Buro Barreras, 1'54; Manuel Beltrán Abejer, 2'62; Bartolomé Celma Arais, 1'54; Francisco Carreras Liesta, 1'70; Francisco Casafranca Lizabe, 32'97; Isidora Caballo, 3'82; Joaquín Cortés Salmor, 2'04; Jorge Carreras Liesta, 1'82; Juan Casamayor, 3'42; Pablo Casafranca Amorós, 9'63; Pantaleón Carreras Torres, 4'22; Mariano Domínguez, 2'46; Gertrudis Escanilla, 4'39; Tomás Escanilla Gascón, 2'98; Manuel Falcón Marqués, 1'83; Andresa Gascón Berges, 6'59; Antonio Gállego Ventura, 3'48; Benito Guiral Celma, 3'42; Cipriano Grasa Aguilar, 2'05; Eusebio Gimeno Guiral, 11'19; Florencio Guiral Muñoz, 2'28; Félix Gascón, 1'71; José Gascón Berges, 2'33; Juan Gascón Pallás, 2'28; Manuel Grasa Aguilar, 8'22; María Grasa Aguilar, 6'17; Pascual Gascón Escanilla, 2'16; Pascual Guiral Celma, 3'03; Prudencio Gimeno Lizabe, 1'65; Tomás Lon Lostao, 2'29; Alejo Mombiela, 1'94; Antonio Miguel Ballestar, 3'54; Evaristo Mombiela Salvador, 2'34; Felipe Mainar, 1'65; Julián Mombiela Salvador, 4'28; Mariano Mainar Continente, 3'09; Mariano Maynar Serón, 1'71; Melchora Miguel Ballestar, 1'94; Miguel Mombiela Salvador, 2'97; Manuel Meneses Lizabe, 5'71; Carlos Parrandier Duplier, 4'57; Ramón Pérez Allué, 4'74; Vicente Postigo Luig, 2'01; Manuel Rubio Losilla, 1'95; Florencio Ramón Guiral, 2; Diego Rubio Losilla, 2'17; Fermín Sierra Mur, 4'25; Julián Serón Rivera, 2'65; Pedro Sierra Ferrer, 2'64; Sebastiana Salcedo, 7'72; Tomás Sierra Villagrasa, 2'69; Miguel Torres Gascón, 7'43; Miguel Torres Guiral, 5'33; Silverio Valiente Abuelo, 1'61.

*Por urbana.*—Bárbara Amorós Sierra, 2'23 pesetas; Cenón Artigas Celma, 4'06; Faustina Alquezar Grasa, 2'03; Fulgencia Amorós Casafranca, 2'57; Francisco Amorós Ballestar, 2'98; Juan Ar-

tigas Alquezar, 4'81; Pedro Artigas Celma, 3'05; Zacarías Artal Gascón, 4'05; Clementa Ballestar Amorós, 2'52; Joaquín Ballestar Hernando, 2'30; José Ballestar Abós, 3'18; Manuela Buro Barreras, 2'03; Nicolás Buro Gil, 1'62; Andrés Artal Usón, 3'59; Bartolomé Celma Arais, 2'98; Francisco Casafranca Lizabe, 21'27; Joaquín Cortares Salmor, 2'98; Jorge Carreras Lierta, 1'98; Romualdo Calvo Alerudo, 5'91; Justo Delpón Miguel, 2'84; Mariano Domínguez, 1'62; Tomás Hernando Guillén, 3'32; Gertrudis Escanilla Sorrosal, 5'27; Tomás Escanilla Gascón, 7'45; Andresa Gascón Berges, 4'81; Antonio Gállego Ventura, 3'66; Bonifacio Guín Ballestar, 2'03; Eusebio Jimeno Guiral, 5'08; Florencio Guiral Muñoz, 2'98; José Gascón Berges, 1'65; Manuel Grasa Aguilar, 3'73; María Grasa Aguilar, 5'15; Pedro Latorre Ullaque, 2'03; Tomás Lon Lostao, 6'57; Felipe Mainar, 4'47; Juan Mainar Ramón, 2'84; Mariano Mainar Continente, 1'76; Mariano Mainar Serón, 2'03; Manuel Meneses Lizabe, 4'34; Ramón Pérez Allué, 4'67; Vicente Postigo Luy, 1'62; Manuel Rubio Losilla, 1'69; Fermín Sierra Mur, 1'62; Julián Serón Rivera, 3'39; Pedro Sierra Ferrer, 2'50; Tomás Sierra Villegrasa, 1'96; Miguel Torres Guiral, 3'25, y Silvano Valiente Abuelo, 2'37.

Pina de Ebro 9 de Abril de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la base 5.ª del artículo 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, á contar desde mañana y durante las horas hábiles de oficina, el expediente relativo á la expropiación de la casa número treinta y tres de la calle de la Manifestación, para ensanche y alineación de la vía pública.

Zaragoza 16 de Mayo de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## SECCION SEXTA

La plaza de beneficencia de esta villa se halla vacante. Tiempo para solicitarla treinta días. El agraciado servirá dicha titular hasta el día 30 de Septiembre del año actual, cobrando á razón de 500 pesetas, que son las que existen en el presupuesto municipal.

Godojos 14 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Gálvez.

El apéndice al amirallamiento de esta localidad, formado para el año 1905, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Torralba de Ribota 15 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Cipriano Marco.

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de hoy, el arriendo de las aguas de riego sobrantes, de las fuentes públicas y riachuelo que atraviesa la po-

blación para el año 1904-905, quedará expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo de referencia y el oportuno pliego de condiciones, todo á los efectos de oír reclamaciones, cual dispone el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cosuenda 15 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Dámaso López.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admitirán solicitudes hasta el día 15 del próximo mes de Junio en la Alcaldía.

Tabuena 15 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Emeterio Sancho.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Luis Buissón Belchamina, hijo de Martín y Esther, de veinticinco años de edad, natural de Orán (Argel), soltero; y á Emilio Gommeaux Laffte, hijo de Pedro y de Juana, natural de París (Francia), de veintidós años, soltero, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que se siguió por estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Inocencio Modrego Martínez, en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación las fincas que á continuación se describen, sitas en el término de Pomer:

1.ª Una heredad en el Cerro de los Colmenares, de media yugada, que linda al Norte con la de José López Delgado, al Sur con Lupercio Modrego, al

Este con Luis Modrego y al Oeste con yermo: tasada en ciento ochenta pesetas.

2.ª Otro campo, en el camino de Borobia, de media yugada; linda al Norte con Mariano Lumbreras, al Sur con camino de Borobia, al Este con yermo y al Oeste con Tomasa Muñoz: tasado en ciento setenta pesetas.

3.ª Otra heredad en la Sierra, de una yugada y media, linda al Norte con Luis Modrego, al Sur con Gregorio Cisneros, al Este con yermo y al Oeste con ribazo: tasada en doscientas veinte pesetas.

4.ª Otra, en la Umbría de Cutanilla, de dos yugadas; linda al Norte con Juan Revuelto, al Este con romeral, al Sur con Santos Lezeano y al Oeste también con romeral: tasado en ciento ochenta pesetas.

5.ª Otra, en la Coronilla, de dos yugadas, que linda al Norte con Lupercio Modrego, al Sur con Luis Modrego, al Este con camino de Calatayud y al Oeste con Felipe Pérez Martínez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis del próximo Junio, á las diez, y se advierte:

Primero: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en clase de depósito, el diez por ciento del valor de dichos bienes.

Segundo: Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á once de Mayo de mil novecientos cuatro.—José M.ª Salvá.—Ante mí, Licenciado, Manuel Mainar Barnolas.

### JUZGADOS MILITARES

#### Cartagena.—(A bordo).

D. Antonio Guitián y Arias, Alférez de Navío de la Armada de la dotación del crucero Carlos V, y Juez instructor de la causa seguida contra el fogonero Esteban Ribas García, por el delito de desertión:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fogonero de la dotación del crucero Carlos V Esteban Ribas García, hijo de Esteban y de Bernarda, natural de Zaragoza, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular; para que en término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión; apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Cartagena (á bordo), 7 de Mayo de 1904.—Antonio Guitián.—Por su mandado, Emilio González Zuazo.